

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.

CONCURSO ESPECÍFICO RESOLUCIÓN 400/38292/2023

El 11 de julio de 2023 se publicó en el BOE la Resolución 400/38292/2023, de 6 de julio, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.

El plazo de solicitudes se inició el 12 de julio de 2023, finalizando el 1 de agosto de 2023.

En aplicación de lo dispuesto en la Base Octava, punto 2, de la citada convocatoria, examinadas las instancias presentadas se hacen públicas, como anexos, las relaciones provisionales de solicitudes admitidas y excluidas que no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, abriendo **plazo de cinco días hábiles** para las posibles subsanaciones por parte de las personas excluidas, así como subsanaciones en la presentación de documentación ya aportada por los participantes admitidos.

El plazo de subsanación se abrirá el día 19 de septiembre, pudiéndose presentar **desde el 19 al 25 de septiembre de 2023 inclusive**.

Las subsanaciones a estos listados habrán de presentarse a través del Portal Funciona. Cualquier subsanación no presentada según lo recogido en la citada base, no será tenida en cuenta.

- En el listado de personas excluidas, en cada solicitud figuran los puestos a los que afecta la causa de exclusión, teniendo en cuenta que nunca se admitirá documentación nueva.
- En el listado de personas admitidas, en cada solicitud figuran los puestos en los que el aspirante ha sido admitido y si es necesaria la subsanación, en su caso, teniendo en cuenta que nunca se admitirá documentación nueva.
- De conformidad con el contenido de las bases de la convocatoria y Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, las alegaciones habrán de presentarse única y exclusivamente a través del portal funciona (espacio SIGP).

En relación con el listado se realizan las siguientes consideraciones:

- Si ha presentado varias solicitudes o ha renunciado algunos puestos deberá comprobar que figura en el listado de personas excluidas y en el de personas admitidas.
- Se recuerda que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en las listas publicadas disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este listado, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las relaciones de admitidos y de excluidos.
- En el caso de obtenerse un puesto con carácter definitivo por cualquiera de los procedimientos legalmente previstos, deberá comunicarlo al órgano convocante.

En Madrid a 18 de septiembre de 2023.